

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
IMPAGABLE
CITA Nº 122611920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2019

26.055



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1585 -MG- 2019

San Juan, 30 Octubre 2019

VISTO:

El Decreto N° 1484-MG-2013; la Ley N° 969-P y la Ley N° 1869-I; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1484-MG-2013 se fija el Arancel a abonar por Servicio de Vigilancia de la Policía de San Juan como así también dispone el método de actualización del mismo.

Que resulta necesario adecuar la valorización del Servicio Adicional de Vigilancia de la Policía de San Juan, de tal manera que se otorgue una contraprestación equitativa por tal servicio, sin dejar de considerar la situación económica desventajosa actual, tanto a nivel provincial como nacional.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se hace necesario actualizar, a partir del uno de Noviembre de 2019, los importes que se deben abonar por el Servicio Adicional de Vigilancia en períodos diurnos y nocturnos, como así también por custodia y transporte de valores.

Que por imperio de la Ley N° 969-P, se declarara el Estado de Emergencia los servicios de seguridad que prestan la Policía de San Juan hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que el artículo 14 de la Ley N° 1869-I faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase a partir del día uno de Noviembre de 2019, los importes a abonar por el Servicio Adicional de Vigilancia de la Policía de San Juan, conforme se detalla a continuación;

- | | |
|---------------------|-------------|
| 1) Período Diurno | \$ 890,80 |
| 2) Período Nocturno | \$ 1.068,80 |
| 3) Período Custodia | \$ 1.068,80 |

y Transporte de Valores

ARTÍCULO 2°.- Los importes referidos en el artículo anterior serán incrementados automáticamente en un cincuenta por ciento (50%) del porcentual de aumento salarial que anualmente disponga el Poder Ejecutivo, en las condiciones que el mismo establezca ya sea en un solo tramo o progresivamente, y sin considerar cláusulas de ajuste por inflación.

ARTÍCULO 3°.- Derógase el Decreto N° 1484-MG-2013, de fecha 16 de Diciembre de 2013

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS N° 1246 -MG-2019

SAN JUAN, 30 de Agosto de 2019.

VISTO:

El presente Expediente N° 203-001464-2018, registro del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación de Resolución N° 0211-MG-2019, de fecha 10 de Abril de 2019, que autorizó la subrogancias del Personal del Servicio Penitenciario, por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía que fueran asignadas por Resolución N° 0445-SPP-2018 y Resolución N° 2020-SPP-2018, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1328-R.



Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizaran mediante resolución del Ministerio de Gobierno, la que deberá ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Caso contrario la resolución caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Delegación Fiscal.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 0211-MG-2019, de fecha 10 de Abril de 2019, la que como ANEXO forma parte integrante del presente decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

**DECRETO N° 1525 - MTyC - 2019
SAN JUAN, 22 de Octubre de 2019.**

VISTO:

El Expediente N° 1200-1158-19 y Resolución N° 0992-MTyC-19 registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Ministra de Turismo y Cultura Lic. Claudia A.

Grynszpan da inicio a la gestión administrativa con motivo de la contratación de los servicios de limpieza y jardinería de los edificios pertenecientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

Que de conformidad a lo establecido por el Art. 38 de la LP 55-I, y Art. 27 de la LP 87-I se tramita el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 08-MTyC-19.

Que cumplidos los trámites de rigor establecidos por Ley, intervenida la imputación contable por Delegación Fiscal del Ministerio de Turismo y Cultura, y de Asesoría Letrada del mismo Ministerio, es que se dicta Resolución N° 0992-MTyC-2019 aprobando el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 08-MTyC-19 para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería de los edificios pertenecientes al Ministerio de Turismo y Cultura indicados ut supra.

Que atento a la normativa aplicable resulta necesario previo a la apertura de la licitación el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que autorice la misma.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE la Resolución N° 0992-MTyC-2019 en todas sus partes y procédase a efectuar el llamado a licitación Anticipado N° 08-MTyC-19.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura



DECRETO N° 1526 -MTyC-2019

SAN JUAN, 22 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1200-001191-19 y Resoluciones N° 0989-MTyC-19 y N° 1069-MTyC-19 registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Ministra de Turismo y Cultura Lic. Claudia A. Grynszpan da inicio a la gestión administrativa con motivo de la contratación de los servicios de Logística y Expedición para, los participantes del Cruce Sanmartiniano a llevarse a cabo en la Provincia de San Juan entre los días 08 al 15 de Febrero de 2.020. Que de conformidad a lo establecido por el Art. 38 de la LP 55-I, y Art. 27 de la LP 87-I se tramita el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 09-MTyC-19.

Que cumplidos los trámites de rigor establecidos por Ley, intervenida la imputación contable por Delegación Fiscal del Ministerio de Turismo y Cultura, y de Asesoría Letrada del mismo Ministerio, es que se dicta Resolución N° 0989-MTyC-2019, modificada por Resolución N° 1069-MTyC-19, aprobando el llamado a Licitación Pública Anticipada para la contratación de los servicios de Logística y Expedición para los participantes del Cruce Sanmartiniano en el lugar y fecha indicados ut supra.

Que por la normativa aplicable es necesaria previa a la apertura de la licitación el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que autorice la misma.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE la Resolución N° 0989-MTyC-2019 y su modificatoria N° 1069-MTyC-19 en todas sus partes y efectúese llamado a licitación anticipada N° 09-MTyC-19.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministro de Turismo y Cultura

DECRETO N° 1514 -MG-2019

SAN JUAN, 18 de Octubre de 2019.

VISTO:

El presente Expediente N° 203-000328-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación de la Resolución N° 0408-MG-2019, de fecha 28 de Junio de 2019, que autorizó la subrogancias del Personal del Servicio Penitenciario, por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía que fueran asignadas por Resolución N° 0737-SPP-2019 y Resolución N° 0829-SPP-2019, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1328-R.

Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante resolución del Ministerio de Gobierno, la que deberá ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Caso contrario la resolución caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Delegación Fiscal



POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 0408-MG-2019, de fecha 28 de Junio de 2019, la que como ANEXO forma parte integrante del presente decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 1527/2019

COMUNICADO: “Se hace saber la Constitución de Tribunal de Calificación del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por el Decreto N° 1527/2019, conforme Artículo N° 25 de la Ley 1788-C, para cubrir la Titularidad de los Registros Notariales N° 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90: Representante Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia, la persona que detente el cargo de Ministro de Gobierno, y como Suplente, la persona que detente el cargo de Secretario de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; como representante Titular de la Corte de Justicia de la Provincia, la señora Ministro, Dra. Adriana García Nieto, y como Suplente, el Sr. Secretario Dr. Javier Vera; y por el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, como representante Titular, la Not. Adriana Abella, y como Suplente, a su Presidente Not. Bernardo Gabriel Quiroga.”

Cta. Cte. 16.880 Diciembre 05-06. \$ 450.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES
COMUNICADO

La Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, CONVOCA a las empresas interesadas en participar de la ejecución de obras correspondientes al PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES - RECESO ESCOLAR 2020 a realizar su inscripción, a partir de la fecha presente y hasta el **día 13 de Diciembre de 2019.**

Podrán registrarse por Mesa de Entrada/Recepción de la DMyOM, sito en Avda. España 1205 (S) – Capital, de 8.00 hs. a 13 hs.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Inscripción en el Registro de Constructores, actualizada.
2. Constancia de Inscripción en la AFIP.
3. Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley 7.053, que deberá tramitar ante la Secretaría de Hacienda.
4. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de ser persona física, presentar fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales.
5. Certificado de destinatario de pago.
6. Declaración Jurada de constitución de domicilio.
7. Designación del Representante Técnico: Ingeniero Civil, Arquitecto, Técnico Constructor o M.M.O., adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día.

Cta. Cte. 16.878 Diciembre 05-06. \$ 645.-

**COMUNICADO****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Mauricio Fabián Kantor, MI. N° 17.532.620, integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como Unidad de Dominio Exclusivo 23 - Unidades que la integran 23 K - Polígono 01-12-02-10 -Designación según Consorcio 22 - B° Gran San Juan - Departamento Capital, que en el **Expediente N° 501-006179-2000**, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Silvina Eleonora Gerarduzzi, MI N° 17.923.726, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.875 Diciembre 05-06. \$ 380.-

INTIMACIÓN**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el **Expediente N° 501-1874-C-2009**, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según sistema SIGED con N° 501-001874-2009, INTIMAR al Sr. Juan José Cañadas Guerrero, MI N° 30.568.166 y a la Sra. Jannete de los Ángeles Cañadas Guerrero, M.I. N° 33.759.274, adjudicatarios en venta de la vivienda identificada como: Manzana E - Casa 9 - Barrio Bella Vista - Sector II - Dpto. Pocito, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, se presenten ante

el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, por motivos que se le comunicaran, ello bajo apercibimiento de dar continuidad a estas conforme lo prevee la Ley 196-A.

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.873 Diciembre 05-06. \$ 380.-

COMUNICADO**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el **Expediente N° 501-003590-2015**, se ha dictado la **Resolución N° 4790-IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana 21 - Casa 28 - B° Valle Grande Sector 6 - 136 viviendas - Departamento Rawson, a nombre de Beatriz Noemí Herrera, MI N° 28.368.700 y Héctor Alfredo Funes, MI N° 29.034.885, quedando en consecuencia sin efecto Resolución N° 5381-IPV-2017, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima a Beatriz Noemí Herrera, MI N° 28.368.700, Héctor Alfredo Funes, MI N° 29.034.885 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 3° y 4°.- de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.874 Diciembre 05-06. \$ 480.-

**COMUNICADO****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: **C O M U N I C A**: a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el Expediente y Resolución que se mencionan, se ha dispuesto dejar sin efecto las respectivas Asistencias Financieras, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, se los intima a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera otorgada, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RES. N°
Walter Lucio Fernández	12.893.478	Casa 10 - Manzana B	B° Justo P. Castro II Dpto. Caucete	501-001625-1988	5561 -IPV-19
Edita Beatriz Díaz	12.169.634	Mzna D- Mon. 8- 2 Piso - Dpto. A	B° Las Garzas - Dpto. Rawson	501-000346-2001	5590-IPV-19

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.876 Diciembre 05-06. \$ 540.-

COMUNICADO**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: **C O M U N I C A**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2°, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Roque Aníbal Melian Mario A. Espeche e	27.041.533	Casa 18 - Manzana 26	B° Valle Grande - Sector 4 - Dpto. Rawson	501-003534-2014	5581-IPV-19
Ivana D. Arroyo	26.193.668 y 26.383.696	Manzana G - Casa 6	B° Los Cardos - Dpto. Chimbass	501-000735-2005	5594-IPV-19

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.877 Diciembre 05-06. \$ 540.-



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en **Expediente N° 707-001016/19, Sinistro N° 26.399, caratulado "S/Fall. FRÁNKLIN CASTRO"**, cita y emplaza a la progenitora del asegurado, Sra. DORA CASTRO, a comparecer a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante su incomparecencia. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 3 de Diciembre de 2019.-

Fdo.: Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes -
Gerente de Caja Mutual.

N° 69.510 Diciembre 04-05. \$ 250.-

RESOLUCIONES**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 959

San Juan, 03 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Las constancias en expedientes E.P.R.E N° 550.1651/19; la Ley Marco N° 524-A, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., y la Resolución E.P.R.E N° 015/97; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 42/100 (\$ 1.997.449,42), equivalente a 675.750 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 2,9559, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, por incumplimiento del Artículo 25º inciso a) por violación a los

derechos de los Usuarios establecidos en el Inc. c) del Artículo 3º e inciso j) del Artículo 4º del Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan.-

ARTÍCULO 2º: Energía San Juan S.A. deberá depositar dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente, el total de la sanción dispuesta en el Artículo 1º, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria - E.P.R.E.". Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7354 y las Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E..-
ARTÍCULO 3º: Energía San Juan S.A. deberá remitir al E.P.R.E. la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a Energía San Juan S.A. que en cumplimiento de las previsiones en apartado 5.2 del punto 5, Anexo 3 del Contrato de Concesión, se considerará en caso de persistir la demora excesiva e injustificada en los tiempos de Conexión de nuevos suministros, aumentar los Factores de Gravedad, Concepto y Reincidencia para el cálculo de las sanciones respectivas, en particular en la graduación de las sanciones, todo conforme se detalla en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.-

Fdo Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.868 Diciembre 05 . \$ 550.



LICITACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 42/19

Expte. 1300-2479-19

Fíjase para el **día 19 de Diciembre de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de una (1) Movilidad Pick Up Doble Cabina 4x4, con equipamiento adicional, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1591-SEAyDS-19** fechada el día 15 de Noviembre de 2019.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 42/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 42/2019 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.869 Diciembre 05-06. \$ 750.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 43/19

Expte. 1300-2519-19

Fíjase para el **día 17 de Diciembre de 2019, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Accesorios y Elementos necesarios y la contratación del servicio de configuración, instalación y puesta en marcha de las estaciones remotas de calidad de agua en el cauce del Río Jáchal, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1593-SEAyDS-19** fechada el día 15 de Noviembre de 2019.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 43/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 43/2019 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.870 Diciembre 05-06. \$ 800.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 44/19

Expte. 1300-2830-19

Fíjase para el **día 17 de Diciembre de 2019, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio



Norte, Núcleos 6, para la Concesión de espacios gastronómicos que preste un servicio comercial de confitería y restaurante en el Edificio Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1655-SEAyDS-19** fechada el día 27 de Noviembre de 2019.

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 44/2019 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.871 Diciembre 05-06. \$ 800.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-003895-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/19

OBJETO: Compra de ambulancias y utilitarios equipados y un furgón para las distintas Zonas Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Jueves 12 de Diciembre del 2019.-

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00. (Pesos Diez Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 33.840.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Roza 136 Este 1° piso, Sala de Reuniones, a las 10.00 horas.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Roza 136 Este 1° piso, Sala de Reuniones, de 08.00 a 10.00 horas.

Cta. Cte. 16.879 Diciembre 05-06. \$ 450.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE N° 803-004394-2019
CONTRATACIÓN DIRECTA
MULTIOFERENTE.

OBJETO: Compra de insumos (sueros).

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLOONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 4.657.595,70).

APERTURA DE SOBRES: 16/12/19 Hora: 09:00 hs.

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -Tel.: 0264 - 4330880/0872 (Interno N° 218/219).

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.872 Diciembre 05-06. \$ 450.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019

Expte. N° 9465-S.G.-2019

Dto. N° 2648/2019.-

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO AL MONITOREO PARA LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES” DEPARTAMENTO CHIMBAS.-
FECHA APERTURA: **13 de Diciembre de 2019 a la hora 11:00.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.-

Fdo.: José Alfredo Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas.-

Cta. Cte. 16.859 Diciembre 04-05. \$ 150.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019.-

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA, UBICADO EN AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 2208-DH-19.**

APERTURA: 11 DE DICIEMBRE DE 2019 – HORA 09,30.-

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO.

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD.

EXPEDIENTE N° 506-003210-2019.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.662.700,00.=

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico – 5° Piso – Dpto. de Hidráulica – Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306268/71.-

Consultas Técnicas: Dpto. Equipos y Servicios Tel: 4306278 – TÉC. ROLANDO CARRIÓN.

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5° Piso -Capital
San Juan - 4306257 -

E-mail: rmdelgado@sanjuan.gov.ar; licycomprasd@sanjuan.gov.ar; www.hidraulica.sanjuan.gov.ar .

Cta. Cte. 16.867 Diciembre 04-05. \$ 285.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019

IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE DATOS Y DE TELEFONÍA DEL EDIFICIO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA UBICADO EN CALLE AGUSTIN GNECCO 350 (S). Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 2209-DH-19.**

APERTURA: 11 DE DICIEMBRE DE 2019 – HORA 09,00.-

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO.

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD.

EXPEDIENTE N° 506-003151-2019.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.359.365,36.=

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico – 5° Piso – Dpto. de Hidráulica – Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306268 /71.-

Consultas Técnicas: Dpto. Equipos y Servicios Tel: 4306278 – TÉC. ROLANDO CARRIÓN. Av. Libertador San Martín 750 (O) 5° Piso -Capital San Juan - 4306257 -

E-mail: rmdelgado@sanjuan.gov.ar; licycomprasd@sanjuan.gov.ar; www.hidraulica.sanjuan.gov.ar .

Cta. Cte. 16.866 Diciembre 04-05. \$ 285.



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-004047-2019

Licitación Pública Anticipada N° 01/19

OBJETO: Modernización de ascensores.-

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 8.194.620,00).-

APERTURA DE SOBRES: **13/12/2019.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.849 Diciembre 02/06. \$ 2.300.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-004701-2019

Licitación Pública Anticipada N° 02/19

OBJETO: Provisión de Medicamentos Oncológicos y Oncohematológicos destinados a los pacientes con residencia en la Provincia de San Juan, con diagnóstico comprobado de Enfermedad Oncológica u Oncohematológica, en condiciones socioeconómicas desfavorables, que no posean cobertura social y/o seguros de salud, para el año 2020.-

DESTINO: Banco de Drogas Oncológicas del Hos-

pital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 21/100 (\$ 178.423.939,21).-

APERTURA DE SOBRES: **13/12/2019.-**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.850 Diciembre 02/06. \$ 2.550.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el **día 17 de Diciembre de 2019 a las 11:30 horas**, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en el Segundo Piso Núcleo 8 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Ciudad, San Juan, y en segunda convocatoria para las 12:30 del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento de la renuncia de los miembros del Directorio.



- 2) Consideración de la gestión de los Directores salientes.
- 3) Designación de los nuevos miembros del Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M.
- 4) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes.
- 5) Designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora Garantía San Juan S.A.P.E.M. Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación. Asimismo, el Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el **día 17 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria;** ambas en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en el Segundo Piso Núcleo 7 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Ciudad, San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Artículo 1° del Estatuto Social de Garantía San Juan S.A.P.E.M.-

Fdo: Roberto G. Gattoni - Presidente

Exequiel A. Tocino Ureta- Abogado

N° 70.308 Diciembre 05/11. \$ 2.000.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 5738, caratulados: "EXPANSIÓN COMERCIAL S.A. - QUIEBRA INDIRECTA"**, ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, 29 de Noviembre de 2019. RESUELVO:** I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación

de crédito ante el síndico, hasta el día 28/02/2020. II) Señalar fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 16/04/2020. III) Señálase el día 01/06/2020 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de ley".- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el CPN Daniel Cocinero, con domicilio en calle José Ignacio de la Roza 181 Oeste 1° piso Dpto "C", Capital, horario de atención: Lunes y Martes de 18:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 3 de Diciembre de 2019. Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3394 Diciembre 05/11. Eximido.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, autos N° 60.327 caratulados: **"ZÁRATE, ANTONIA NÉLIDA C/ARAUJO, JOSÉ HORACIO - S/Divorcio"**, ordena: "San Juan, 29 de Octubre de 2019. Agréguese cédula acompañada. Téngase presente lo informado por el Oficial de Justicia a fs. 47. Atento lo peticionado y constancias de autos. Publíquese por edictos el decreto de fs. 19, por el término de dos (02) días en un diario local y en Boletín Oficial, conforme lo prevé el Art. 305 del C.P.C."- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 70.292 Diciembre 05-06. \$ 200.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 172.133, "AGUILERA, VANESSA GLADYS ELIZABETH - S/Modificación de Nombre", hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la Sra. AGUILERA, VANESSA GLADYS ELIZABETH (D.N.I. 35.922.259) a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. (Art. 70 C.C.y C). Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) días. Exímase a la parte actora (Defensora Oficial N° 3) de abonar los gastos de publicación.- San Juan, 22 de Noviembre de 2019. Dra. María Eugenia Gil Fernández, Firma Autorizada.-

N° 3392 Diciembre 04/06. Eximido.-

EDICTO

La Sra. Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Capital, en autos N° 8436/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/RODRÍGUEZ, EFRAÍN DIEGO - S/EJECUCIÓN FISCAL", ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 6 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los Arts. 145 a 147 del C.P.C., cítase por edictos al demandado Sr. RODRÍGUEZ, EFRAÍN DIEGO DNI N° 21.587.571 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 145 y 305 C.P.C).-

Cta. Cte. 16.861 Diciembre 04-05. \$ 300.-

EDICTO

El Sr. Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Capital, en autos N° 8481/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ES-

CUDERO, ANALIA ELENA - S/EJECUCIÓN FISCAL", ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 11 de Noviembre de 2019 (...) de conformidad con lo normado por el Art. 145 al 147 del C.P.C, cítase por edicto al demandado, Sr./a. ESCUDERO, ANALIA ELENA, D.N.I. N° 28.720.959 a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el Art. 305 del C.P.C, ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia."- Fdo: Dr. Antonio Gaitano, Juez. San Juan, 11 de Noviembre de 2019.-

Cta. Cte. 16.862 Diciembre 04-05. \$ 310.-

EDICTO

La Sra. Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Capital, en autos N° 10.833/19 caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/GARCÍA ESTEINOU, LUCIANO ANDRÉS - S/EJECUCIÓN FISCAL", ha dictado la siguiente providencia: " San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los Arts. 145 a 147 del C.P.C, cítase por edictos al demandado Sr. LUCIANO ANDRÉS GARCÍA ESTEINOU, DNI N° 28.271.616 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 145 y 305 C.P.C)."-

Cta. Cte. 16.863 Diciembre 04-05. \$ 310.-

EDICTO

La Sra. Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Capital, en autos N° 9488/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/RUIZ, OSCAR GERÓNIMO - S/EJECUCIÓN FISCAL", ha dictado la siguiente providencia: " San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado,



constancias de autos y lo normado por los Arts. 145 a 147 del C.P.C, cítase por edictos al demandado Sr. RUIZ, OSCAR GERÓNIMO, DNI N° 13.065.041 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 145 y 305 C.P.C)”. Fdo.: Dra. María Marta Gonzalez Bautista. Juez.-

Cta. Cte. 16.864 Diciembre 04-05. \$ 310.-

EDICTO

El Sr. Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Capital, en autos N° II.017/19 caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/SÁNCHEZ SALVA, DANIELA IVANA - S/EJECUCIÓN FISCAL", ha dictado la siguiente providencia: “ San Juan, 05/11/2019 (...) de conformidad con lo normado por el Art. 145 al 147 del C.P.C, cítase por edicto al demandado, Sr./a. SÁNCHEZ SALVA, DANIELA IVANA, D.N.I. N° 31.183.408 a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el Art. 305 del C.P.C, ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia.”-

Fdo: Dr. Antonio Gaitano, Juez. San Juan, 5 de Noviembre de 2019.-

Cta. Cte. 16.865 Diciembre 04-05. \$ 300.-

REMATES

EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y Conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **18/12/2019 a partir de las 10:30 horas** en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan,

en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., Sábado 14 de Diciembre de 9 a 12 hs., y el 16 y 17 de Diciembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 17 a las 9:00 horas en el mismo lugar: SAAVEDRA BRAVO, MATIAS NAHUEL, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 1.8 LTZ, 2012, LLT498, \$ 249.000. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se **subastarán** Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas



operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.- Buenos Aires, 2 de Diciembre de 2019.-

Fdo: Ricardo M. Castro - Abogado

M.P. 3620

Fabián Narváez - Mat. Pco. Nac.

Mat. 33 F. 230 L 29

N° 70.302 Diciembre 05. \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.304 caratulados "LOS GRINGOS S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto, referido a la cesión de cuotas dispuesta por acta de fecha 04 de Marzo de 2017, ratificadas mediante acta de fecha 26/08/08, a saber: Que el SOCIO CEDENTE, Sr. Luis Alberto García, cede y transfiere en forma gratuita, doscientos noventa y cuatro (294) cuotas sociales a favor del socio Mauricio Martin Cardozo y seis (6) cuotas sociales a favor de la Sra. Alejandra Vanesa Hascher, DNI N° 34.698.009, mayor de edad, argentina, soltera, nacido el 12/08/1989, comerciante, con domicilio en Barrio Pie de Palo, calle Humberto Boero, Manzana S, casa 5, San Martín, quienes las aceptan a su más entera conformidad, y manifiestan la aceptación. Que el socio Cardozo adquiere y acepta 594 cuotas sociales que representan el 99% del capital social y la socio Hascher recibe y acepta 6 cuotas sociales que representan el 1% del capital social. El socio Mauricio Martín Cardozo, CUIT 20-22979532-9 ocupará el cargo de Socio-Gerente.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.289 Diciembre 05. \$ 300.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.225, "YERICO S.R.L. - S/Cesión de Cuotas"**, ordenó publicar por un día en el Boletín Oficial la siguiente modificación al contrato constitutivo, realizada por instrumento privado de fecha 23/04/2018, el Sr. VÍCTOR OBERDANK DEL VALLE FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 13.963.044, cede Cuatrocientas (400) cuotas sociales a favor del Sr. JUAN ANTONIO GARADE,



D.N.I. N° 12.212.700, argentino, casado, con domicilio en calle Carlos Tejedor N° 1955, Boulogne, Buenos Aires; y la Sra. NELLY FRANCISCA SEGURA, D.N.I. N° 12.893.204, cede Cuatrocientas (400) cuotas sociales a favor de la Sra. MARIA ELENA GARADE, D.N.I. N° 14.186.383, argentina, casada, con domicilio en calle Brasil N° 545 Oeste, Capital, San Juan. Que en Acta N° 8 de fecha 27/04/2018, se transcribe la Cláusula referida al Capital, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), formado por ochocientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, completamente integradas, y suscriptas en las siguientes proporciones:- María Elena Garade, cuatrocientas cuotas (50%) por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) y Juan Antonio Garade, cuatrocientas cuotas (50%) por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).- San Juan, 03 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. Ana-lía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.300 Diciembre 05. \$ 320.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.774 caratulados “**MASCA SAS - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín oficial del Instrumento constitutivo cuyo enunciado son:

Socios: Andrés Joaquín Veja, DNI 23.464.459, CUIT 23-23464459-9, nacido el 24/09/1973, de nacionalidad argentino, casado, de profesión Desarrollador Inmobiliario, con domicilio en Arenales N° 2760 (oeste) departamento Capital; Administrador Suplente: Héctor Stormiolo, DNI 31.125.587, CUIT 20-31125587-9.-

Fecha de Constitución: 14/06/2019 y Acta complementaria de fecha 12 de Noviembre 2019.-

Denominación: MASCA S.A.S.-

Domicilio Sede Social: Arenales N° 2760, Capital, San Juan.-

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Plazo de Duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades. Construcción: La construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, metalúrgicas, de ingeniería. Servicios Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta y/o locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propio o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en inmobiliaria de loteos, urbanizaciones y/o propiedad horizontal, Participar en licitaciones, concursos, cotejo de precios. Efectuar controles de calidad y emitir certificados de avance de todo tipo de obras públicas o privadas en el país o en el extranjero. Podrá comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción. Prestar servicios de grúas y de contenedores. Realizar reciclados de materiales y residuos sólidos. Comercial: compra, venta, permuta distribución, administración de bienes, registrables muebles e inmuebles. Financieras: mediante préstamos, aportes, y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos, y avales en general, con o sin garantías, operaciones de leasing y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.



Capital Social: Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500).-

Administración: Administrador Titular: Andrés Joaquín Veja, DNI 23.464.459, CUIT 23-23464459-9; Administrador suplente: Héctor Storniolo, DNI 31.125.587, CUIT 20-31125587-9.- San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-
N° 70.304 Diciembre 05. \$ 580.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 25.897, caratulados: "CALIXTA S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

1) Socios: Sr. BOGNI CARDOZO, JUAN CRUZ D.N.I. 41.279.686, CUIT 20-41.279.686-2, estudiante, con domicilio en calle Ricardo Rojas 189 Sur, nacido el 17/07/1998 y BOGNI CARDOZO, MAXIMO ERNESTO DNI N° 43.143.574, CUIL 20-43.143.574-9, nacido el 24/09/2000, argentino, estudiante, con domicilio en Ricardo Rojas 189 Sur Capital San Juan, de 21 y 18 años de edad, estado civil solteros, nacionalidad argentinos.-

2) Denominación: CALIXTA S.A.S.-

3) Sede Social: Jujuy 326 sur, 2 piso, of. G, capital, San Juan.-

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) La exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. La compraventa, permuta y comercio en general de toda clase de minerales y metales y de toda clase de minerales, concentrados, metales y sustancias necesarias para la operación, extracción de mineral en bruto, productos metalúrgicos o químicos o plantas de productos minerales b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas;



g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; h) Culturales y educativas; i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; k) Inmobiliarias y constructoras; l) Inversoras, financieras y fideicomisos; n) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; m) Salud, y o) Transporte. p) Procurar la remediación de los pasivos ambientales; recuperar, acopiar, y clasificación de materiales fuera de uso de industrias y/o particulares de residuos reutilizables q) Textil, Diseño, Desarrollo y Manufactura de Tejidos, Laminados Bolsas y Productos de Polipropileno, entre otros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5) Plazo de Duración: 99 años.-

6) Capital Social: CINCUENTA MIL Pesos (\$ 50.000).-

7) TERCERO: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular, al Sr. BOGNI CARDOZO, JUAN CRUZ DNI N° 41.279.686, CUIT 20-41.279.686-3 y como Administrador Suplente, al Sr. BOGNI CARDOZO, MAXIMO ERNESTO DNI N° 43.143.574, CUIT 20-43.143.574-9.-

8) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

9) Fecha de Constitución: 26/10/2018 y acta complementaria de fecha 25/11/19.- San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.311 Diciembre 05. \$ 1.090.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Octavo Juzgado Civil**, comunica que **en autos N° 119.322, "CUELLO, WALDINA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 28 de Septiembre de 2017. **VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I)** Admitir la demanda instaurada por la señora Waldina Cuello, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 0154-840390, ubicado en calle Estados Unidos 748 sur, Departamento Capital, San Juan, cuyos límites y linderos son: al Norte: con parcela NC N° 0154-850390, ptos. 2-3, 39,81 mts.; al Este: con parcela NC N° 0154-840440, ptos. 3-4, 10,18 mts.; al Sur: con parcela NC N° 0154-830390, ptos. 4-1, 39,62 mts.; al Oeste: con calle Estados Unidos, ptos. 1-2, 10,05 mts.; encerrando una superficie de metros cuadrados Cuatrocientos Uno con Sesenta y Nueve (401,69 m2) según mensura, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 2716, F° 16, T° 28, Capital Zona C, Año 1970, a nombre de Carmen Martín Hierrezuelo de Caputto, conforme plano N° 01-26763-09, glosado a fs. 03. **II)** Cancelar la inscripción anterior y ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. **III)** Regular honorarios a los letrados Hebe del Carmen Vila y Roberto Marcelo Dohmen por su actuación en doble carácter, en forma conjunta y por dos etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba), en un 15% de la base regulatoria que oportunamente se determine conforme Art. 17 de Ley 56-O.

Protocolícese, Agréguese Copia a los Autos y Notifíquese.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.283 Diciembre 04-05. \$ 880.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Dr. Luis César Arancibia, titular del **Tercer Juzgado Civil**, ordena en autos N° 170.644, "**MUÑOZ, MANUEL ORLANDO C/OLIVARES VDA DE MUÑOZ, ROSA DEL CARMEN Y/O HEREDEROS - S/Prescripción Adquisitiva**", se cite por edictos a la titular registral Sra. Rosa del Carmen Muñoz y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Belgrano s/n, Barreal, Calingasta, San Juan, N.C. N° 16-84-111743 y 16-84-121703, Sup. s/m 19.959,10 m2; linda: al Norte: con N.C. 1684-130750 mide 252,79 metros; al Sur: con N.C. 1684-100710 mide 273,70 metros; al Este: con N.C. 1684-113796 mide 90,84 metros; al Oeste: con calle Belgrano mide 74,29 metros, inscripto en el registro inmobiliario bajo N° 377, F° 77, T° 4, año 1971, para que en el término de 3 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se designará Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Noviembre de 2019. Fdo: Dr. Luis César Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 70.287 Diciembre 04-05. \$ 540.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NAVAS, ELBA ISABEL (D.N.I. 960.951) y TERUEL MINGORANSE, SEGUNDO (D.N.I. 6.738.486) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.869 caratulados "**NAVAS, ELBA ISABEL Y TERUEL MINGORANSE, SEGUNDO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en

el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 28 de Noviembre de 2019. Eximido de Sellado. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3393 Diciembre 05/12. Eximido.-

EDICTO

El 2° **Juzgado de Familia de San Juan**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AMALIA en autos N° 76.819 caratulados "**FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AMALIA - S/Proceso Sucesorio (Conexidad con Exp. 27.336 (Número Anterior)**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por el Art. 692 del C.P.C.- Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez. Dra. Natalia del Valle Sansone, Firma Autorizada.-

N° 70.290 Diciembre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BENITEZ, NORMA LUZ D.N.I. N°: 6.146.285, en autos N° 171.929, caratulados: "**BENITEZ, NORMA LUZ - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Noviembre de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 69.512 Diciembre 05. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza a herederos, acreedores y a



todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. LOHAY, MARIA TERESA D.N.I. N° 5.106.974, **en autos N° 172.222, caratulados: "LOHAY, MARIA TERESA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C..

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Noviembre de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 70.306 Diciembre 05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA GALIFI, D.N.I. 2.988.195 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.225 caratulados "GALIFI, MARIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.303 Diciembre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RINA HERMINIA BELLI, D.N.I. 6.415.089 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.627 caratulados "BELLI, RINA HERMINIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.

N° 70.310 Diciembre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNÁNDEZ, RAFAEL FEDERICO (D.N.I. 7.942.851) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.886 caratulados "FERNÁNDEZ, RAFAEL FEDERICO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.509 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA NUÑEZ Y PRIMITIVO FELICIANO PEREZ, **en autos N° 172.255, caratulados: "NUÑEZ, CLEMIRA Y PEREZ, PRIMITIVO FELICIANO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 24.691)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.278 Diciembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN, MIGUEL EMILIO en autos N° 171.673, **caratulados: "MARTÍN, MIGUEL EMILIO - S/Sucesorio (Conex. Exp. 66.330)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Dra. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-
N° 70.282 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ, DOMINGA NORMA D.N.I.: 3.767.082 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.108 caratulados "PÉREZ, DOMINGA NORMA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 156.405)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 19 de Noviembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-
N° 70.286 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días

a herederos y acreedores de NAVARRO, NÉSTOR SILVERIO y ÁLVAREZ, MERCEDES ANTONIA **en autos N° 1750/19, caratulados "NAVARRO, NÉSTOR SILVERIO Y ÁLVAREZ, MERCEDES ANTONIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 3 de Diciembre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-
N° 70.276 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CIRA BEATRIZ PICON, D.N.I. 18.596.283 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.911 caratulados: "PICON, CIRA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc. y ss C.C. y C.N.). Eximido de Sellados, en virtud del Art. 83 de la Ley 988-O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan.- San Juan, 28 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-
N° 3389 Diciembre 02/09. Eximido.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MACIAS, LUIS (D.N.I. 6.774.327) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.228 caratulados "MACIAS, LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.245 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO, JORGE EDUARDO (D.N.I. 6.765.135) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.712 caratulados "TELLO, JORGE EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Octubre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.264 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO, ERNESTO ROSIER (D.N.I. 6.770.415) y ESQUIVEL, MARÍA JOVINA (D.N.I. 5.283.265) a estar en derecho en el

plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.156 caratulados "LUCERO, ERNESTO ROSIER Y ESQUIVEL, MARÍA JOVINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3391 Diciembre 03/10. Eximido.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO DOQUE Y JOSEFINA CARMEN TEJADA, **en autos N° 172.226, caratulados: "DOQUE, MIGUEL ANTONIO Y TEJADA, JOSEFINA CARMEN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de Noviembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.255 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días



a herederos y acreedores de TELLO, AIDA HERMINIA en autos N° 170.708, caratulados: "TELLO, AIDA HERMINIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 5 de Septiembre de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 70.263 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.640, caratulados "GOMEZ, EDMUNDO JOSE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO JOSÉ GOMEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Noviembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 70.244 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.984, "RUIZ, HUGO SEBASTIÁN - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RUIZ, HUGO SEBASTIÁN D.N.I. N° 34.417.235. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -

conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 11 de Octubre de 2018. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 70.252 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 5914/19 caratulados: "GARCIA, FELIZA JOSEFINA - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: GARCIA, FELIZA JOSEFINA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Dpto. 9 de Julio, 28 de Noviembre de 2019. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 70.248 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FABIAN BUSTOS, en autos N° 28.239, caratulado: "BUSTOS, VICTOR FABIAN - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 21 de Noviembre de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 70.241 Diciembre 03/05. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.790,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	380,00
Total.....	\$	6.170,00

04-12-19